



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<b>No. DE AUTORIZACION DE COFEPRIS</b> 0402600500920154006000001	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-01523/15
<b>No. de FOLIO</b> 0502300400120155093000062	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D. F. a 07 de Septiembre de 2015

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV  
AVENIDA VALLARTA , 6503 , A1 06  
CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN  
45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL.  
CORREO ELECT. claudia.martinez@fmc.com

<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> FAM810519GZ3	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 07 de Septiembre de 2015	<b>VIGENCIA FINAL</b> 24 de Agosto de 2016
--	---	---

<b>NOMBRE COMERCIAL</b> Rhizomagic	<b>NÚMERO CAS</b> Extractos de levadura, Amino ácidos, Minerales
---------------------------------------	---

**ANALISIS GARANTIZADO**

Extractos de Alga 14.8 % Amino Acidos 31.5 % Nitrógeno 4.8 % Fósforo 4.8 % Potasio 3.6 % Manganeso 0.12 % Hierro 0.06 % Zinc 0.1 % Cobre 0.02 % Boro 0.1 % Molibdeno 0.01 %

<b>CANTIDAD</b> 12	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Litro
-----------------------	----------------------------------

<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> EXPERIMENTACION (EFECTIVIDAD BIOLOGICA EN DIFERENTES CULTIVOS HORTICOLAS /TOMATE, CHILE, PEPINO, FRESA, ZARZAMORA, FRAMBUESA)	<b>FRACCION ARANCELARIA</b> 38089302
--	---

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, NUEVO LAREDO
--	--	---

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

E14e32c+ixjSSfLFDpySegFyJZpBMjptz4EFP+YJYmPXyU3QO9ca7iHnyVUCiLWGsCfh7Si6fQeP  
XWs1lyj/URmOfjecTQ6TWtsoemO9o/XSoAe9hXuRsuHKcwo8Y1NnPWoeMU3Vø/TbHOZOSOIJhyOg  
W7bYglD3zfCOPUQQmbU=

**CESAR MURILLO JUAREZ**

CMJ/JMLA/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

0502300400120155093000062]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[07/09/2015]12:31:20[FAM810519GZ3]FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV[MUJC790131F23]CESAR[MURILLO]JUAREZ[DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS]Aceptado[24/08/2015][07/09/2015]24/08/2016[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]0402600500920154006000001]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: [RHIZOMAGIC]Otro[Extractos de Alga 14.8 % Amino Acidos 31.5 % Nitrógeno 4.8 % Fósforo 4.8 % Potasio 3.6 % Manganeso 0.12 % Hierro 0.06 % Zinc 0.1 % Cobre 0.02 % Boro 0.1 % Molibdeno 0.01 %]12[Litro]38089302]REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, NUEVO LAREDO|<P>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</P> <P>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</P> <P>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</P> <P>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</P>